



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-104-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2021-37770282- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente EX-2021-37770282- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, efectuada por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1327/11 y Resolución del Consejo Superior N° 1196/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 585 del 27 de marzo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 585 del 27 de marzo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-82975077-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.30 18:11:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar a la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información aquellos profesionales del área de informática que posean título superior de grado de ingeniero o licenciado, otorgado por Universidad reconocida.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

<b>NIVEL BÁSICO</b>						
1	Administración de Proyectos de Sistemas de Información	---	0	60	Presencial	
2	Modelos de Organizaciones y Sistemas de Información	---	0	60	Presencial	

<b>NIVEL DE FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>						
3	Cursos Optativos	---	0	240	Presencial	

<b>NIVEL INTEGRADOR: TUTORÍAS Y SEMINARIO INTEGRADOR</b>						
4	Seminario Integrador	---	0	40	Presencial	

<b>OTROS REQUISITOS</b>						
	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**

**MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>Cursos Optativos:</b>
Algoritmos Genéticos y Optimización Heurística

Auditoría de Sistemas de Información
Bases de Datos
Calidad en el Desarrollo de Software
Gestión de Procesos de Negocio
Ingeniería de Requerimiento
Ingeniería de Software
Inteligencia de Negocios: Data Warehouse y Data Mining
Modelado Conceptual de Sistemas de Información
Modelado Formal de Sistemas
Redes Neuronales Artificiales y Lógica Difusa en Ingeniería
Reingeniería de Aplicaciones Orientadas a Objetos
Reingeniería de Procesos de Negocio
Seguridad de Sistemas de Información
Sistemas de Procesamiento Distribuido
Sistemas Multiagentes
Técnicas Avanzadas de Diseño de Software
Web Semántica, Tecnología y Aplicaciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-82975077-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2021-37770282- -APN-DAC#CONEAU - U.T.N. - Concepción del Uruguay -  
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.06 18:29:10 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación